

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 517 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 18 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1318-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la exclusión de 33 bienes muebles dados de baja y en donación efectuado por las Resoluciones Directorales N° 440 y N° 481-2013-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2013, se aprobó la baja de 816 bienes muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por la causal de obsolescencia y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyo código patrimonial, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad para el sistema educativo, acto de disposición, están detallados en 20 folios Anexos a dicha Resolución, cuyo valor en libros asciende a la suma de S/. 59,910.62;

Que, por Resolución Directoral N° 481-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2013, se aprobó la transferencia en la modalidad de Donación a favor de la Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A.-COIPSA, de los 816 bienes muebles dados de baja a través de la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, de fecha 10 de setiembre de 2013, el Especialista en Logística informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que ha advertido error en la calificación de algunos bienes muebles dados de baja y en donación efectuados a través de las Resoluciones referidas precedentemente, al haberse considerado 33 bienes patrimoniales que por sus características técnicas no deben ser considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, por corresponder a mobiliario en estado de conservación malo (M), cuyo valor en libros es de S/. 7,243.37 (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 37/00 Nuevos Soles), por lo que recomienda la exclusión de los citados 33 bienes dados de baja y en donación, correspondiendo calificar solo 783 bienes como RAEE, con un valor en libros estimado de S/. 52,667.25, y tramitar consecuentemente la baja de los bienes excluidos;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas en base a lo informado por el Especialista en Logística, solicita la elaboración de la



Resolución Directoral que excluya los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 02 que adjunta;

Que, de acuerdo a lo informado por el área técnica competente y por la Oficina de Administración y Finanzas, corresponde modificar el artículo primero las mencionadas Resoluciones Directorales N° 440 y N° 481-2013-MINAGRI-PSI, en los términos solicitados;

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución Directoral N° 021-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales", y la Resolución N° 027-2013-SBN, que aprueba la Directiva N° 0013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos-RAEE";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2013, en los términos siguientes:

"Artículo Primero.- Aprobar la baja de los 783 bienes muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por la causal de obsolescencia y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyo código patrimonial, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad para el sistema educativo, acto de disposición, están detallados en el Anexo N° 01, que en diecinueve (19) folios forma parte de la presente Resolución; siendo el valor total en libros en la suma de S/. 52,667.25 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 25/100 Nuevos Soles)".

Artículo Segundo.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 481-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2013, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.-Aprobar, la transferencia en la modalidad de Donación, a favor de la Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A.-COIPSA, con domicilio legal en Av. Argentina N° 5064, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao y Registro EPNK-771.12 y Registro N° ECNK-1373.12, emitido por DIGESA-MINSA, de 783 bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, mediante la Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, con un valor contable de S/. 52,667.25 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 25/100 Nuevos Soles), que se detallan en el Anexo N° 01 que en diecinueve (19) folios forma parte de la presente Resolución".

Artículo Tercero.- Las Resoluciones Directorales N° 440 y N° 481-2013-MINAGRI-PSI, quedan subsistentes en todo lo demás que contienen.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 517 -2013-MINAGRI-PSI

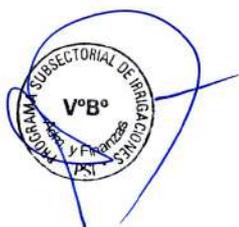
-2-

Artículo Cuarto.- Las Resoluciones Directorales N° 440 y N° 481-2013-MINAGRI-PSI, quedan subsistentes en todo lo demás que contienen.

Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas deberá solicitar la baja de los 33 bienes muebles que se excluyen a través de la presente Resolución, de acuerdo al procedimiento estipulado en las normas legales vigentes sobre bienes muebles de propiedad estatal.

Artículo Sexto.- **Notificar** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A.-COIPSA, al Órgano del Control Institucional del PSI, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge A. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO